

UNIDADES DE BIENESTAR EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADAS: ABORDAJE DESDE LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

THE WELFARE UNITS IN HIGHER EDUCATION INSTITUTIONS: APPROACH FROM THE REFORM TO THE ORGANIC LAW OF HIGHER EDUCATION

Pérez. Ivonne.*, Ramírez, Marcelo.** Aizaga, Miguel.** & Domedech, Nayade.**

*Universidad Iberoamericana de Ecuador

**Universidad Israel

Autor correspondiente: iperez1910@gmail.com

DOI: [www.doi.org/10.55867/qual25.08](https://doi.org/10.55867/qual25.08)

Como citar (APA): Pérez, I., Ramírez Terán, M., Aizaga Villate, M., & Domenech Polo, N. (2023). UNIDADES DE BIENESTAR EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADAS: ABORDAJE DESDE LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. *Revista Qualitas*, 25(25), 125 - 138. <https://doi.org/10.55867/qual25.08>

Manuscrito recibido el 20 de julio de 2022.

Aceptado para publicación, tras proceso de revisión, el 07 de diciembre de 2022.

Publicado, el 02 de enero de 2023.

Resumen

Las Instituciones de Educación Superior del Ecuador deben poseer la Unidad de Bienestar destinada a garantizar los derechos constitucionales, dentro de ellos la salud y su promoción. Sin embargo, su alcance y atribuciones han sufrido modificaciones en el artículo 86, desde la Ley Orgánica de Educación Superior de 2010 hasta la reforma de 2018. Esto implica una nueva concepción de su abordaje y funcionamiento, tanto de los organismos rectores de salud y educación superior, como de las propias IES que las contienen. La investigación fue cualitativa se abordó sobre la base de entrevistas abiertas realizadas en las Unidades de Bienestar de tres IES privadas, que comparten un contexto territorial similar y cuentan con estamentos reguladores cercanos de salud y educación superior, a los cuales también se entrevistó. Se exploró políticas y lineamientos, promoción de la salud integral, alcance de las funciones, la inclusión en las nuevas atribuciones, la vinculación y el apoyo interinstitucional, que permiten develar la concepción y alcance del nuevo enfoque de las unidades de bienestar. Las unidades de bienestar muestran avances diferenciados en la implementación de los alcances y atribuciones designadas en la ley. Se sugiere promover la conformación de nodos interuniversitarios.

Palabras clave: Unidades de Bienestar, Ley Orgánica de Educación Superior, promoción de la salud, Instituciones de Educación Superior.

Abstract

The Higher Education Institutions of Ecuador must have a Welfare Unit designed to guarantee constitutional rights, including health and its promotion. However, its scope and attributions have undergone modifications from the Organic Law of Higher Education of 2010 to the reform of 2018. This implies a new conception of its approach and operation, both of the governing bodies of health and higher education, as well as of the own HEIs that contain them. The research was qualitative and was approached on the basis of open interviews carried out in the Welfare Units of three private HEIs, which share a similar territorial context and have nearby health and higher education regulatory bodies, which were also interviewed. Policies and guidelines, comprehensive health promotion, scope of functions, inclusion in the new attributions, linkage and inter-institutional support were explored, which allow revealing the conception and scope of the new focus of the welfare units. The welfare units show differentiated progress in the implementation of the scope and attributions designated in the law. It is suggested to promote the formation of interuniversity nodes.

Key words: Welfare Units, Organic Law on Higher Education, Health Promotion, Higher Education Institutions.

INTRODUCCIÓN

Las Instituciones de Educación Superior (IES) del Ecuador deben garantizar la salud integral y su promoción a todas las personas que hacen vida en sus instalaciones y proyectar su acción a la comunidad. Para ello, cuentan con las Unidades de Bienestar. Estas dependencias, desde la autonomía responsable de la IES y la legislación que las regula, gestionan su talento humano, recursos e implementan políticas y acciones para lograrlo. Sin embargo, motivado a las modificaciones que sufrió la LOE en su artículo 86 en el 2018, con esta investigación se pretende develar cómo han concebido, abordado y gestionado estos cambios las Unidades de Bienestar de las IES estudiadas.

En este sentido, sobre la base de entrevistas realizadas en las Unidades de bienestar de tres IES privadas, seleccionadas porque comparten espacio geográfico similar que las vincula: la parroquia Mariscal Sucre, y están cercanas a entes rectores de salud y educación superior, la Coordinación zonal 9-salud y la SENESCYT, instituciones que también fueron entrevistadas. Desde la información suministrada por los actores se exploró: políticas y lineamientos, promoción de la salud integral, alcance de las funciones, la inclusión en las nuevas atribuciones, la vinculación y el apoyo interinstitucional. Como valor agregado de la investigación se proponen acciones interinstitucionales que favorezcan el camino hacia la consolidación de IES promotoras de salud, con buenas prácticas y la conformación de nodos de interacción entre IES públicas o privadas, donde la suma de fortalezas podría facilitar este cometido.

Unidades de Bienestar de las IES: Aspectos legales

Las Unidades de Bienestar de las IES en Ecuador surgen inicialmente para dar respuesta al mandato presente en los artículos 3, 27 y 32 de la Constitución de 2008. El primero expresa la garantía que debe ofrecer el Estado para que todas las personas gocen de los derechos constitucionales y los establecidos en los instrumentos internacionales, especialmente la educación, la salud, la alimentación y la seguridad social, entre otros. El segundo artículo insta a que la educación se centre en el ser humano y garantice su desarrollo integral, sobre la base del respeto a sus derechos fundamentales, la sustentabilidad ambiental y la democracia. El último enfatiza en uno de los derechos: la salud, cuya realización está fuertemente vinculada al ejercicio de otros derechos que sustentan el buen vivir, entre ellos los ambientes sanos. Por tal motivo el Estado garante del derecho a la salud elabora políticas, programas, acciones y servicios de promoción y atención integral a la salud dirigidas a todos los niveles, incluida la educación superior.

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES, 2010) de forma explícita en el artículo 86 define a la Unidad de Bienestar Estudiantil y describe sus atribuciones, todas ellas están dirigida a los estudiantes. Si bien, buscaba promover el ejercicio de los derechos estudiantiles algunos de ellos no estaban del todo incluidos como: las personas con necesidades educativas especiales; la integración de la población históricamente excluida o discriminada; la convivencia intercultural y espacios de bienestar y cuidado para los niños y niñas de los estudiantes.

Más tarde dada la importancia de los espacios saludables como promotores de la salud integral, la garantía del derecho a la salud laboral y la constitución de la Red de Promoción de la Salud y Bienestar, en el año 2018 la LOES modifica el artículo 86, y cambia la denominación de Unidades de Bienestar Estudiantil por Unidades de Bienestar en las Instituciones de Educación Superior, cuya función no solamente está dirigida a promover los derechos estudiantiles sino de toda la comunidad, expresa:

Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución.

Entre sus atribuciones están las siguientes:

- a) Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria;
- b) Promover un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia;
- c) Brindar asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos;
- d) Formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales. La Unidad de Bienestar Estudiantil, a través del representante legal de la institución de educación superior, presentará o iniciará las acciones administrativas y judiciales que correspondan por los hechos que hubieren llegado a su conocimiento;
- e) Implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco;
- f) Coordinar con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas;
- g) Generar proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales de población que así lo requiera, como es el caso de personas con discapacidad;
- h) Generar proyectos y programas para promover la integración de población históricamente excluida y discriminada;
- i) Promover la convivencia intercultural;
- y, j) Implementar espacios de cuidado y bienestar infantil para las hijas e hijos de las y los estudiantes de la institución. Las instituciones de educación superior destinarán el personal y los recursos para el fortalecimiento de esta Unidad. (LOES, 2018, p. 38)

Este artículo, además de ampliar el alcance y las funciones de la unidad, establece que el talento humano y los recursos para su gestión dependen de cada IES. Estos compromisos, además de inversión, requieren de alianzas estratégicas y vínculos interinstitucionales que faciliten tal cometido. La importancia de este aspecto fue considerada en la disposición transitoria tres del Reglamento de la LOES (2019) donde se

expresa lo siguiente: mientras las IES establezcan integralmente su Unidad de Bienestar (UB) podrán constituir mecanismos de cooperación con entidades públicas o privadas para apoyar su cumplimiento.

IES, promotoras de salud

La promoción de la salud consiste en proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma, que permita alcanzar el estado de bienestar que propuso la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 1946. Es un concepto positivo que requiere de recursos sociales, talento humano y aptitudes. Por tal motivo concierne a todos los sectores no solamente al sanitario. (OMS, 1986)

Agrega la OMS en este documento que la participación activa en la promoción de la salud implica: la elaboración de una política sana, la creación de ambientes saludables, el reforzamiento de la acción comunitaria, desarrollo de las aptitudes personales y finalmente la reorientación de los servicios sanitarios.

En tal sentido, la responsabilidad de la promoción de la salud es una tarea individual y colectiva que compete a todos: el Estado y sus dependencias, las personas, las comunidades y las instituciones públicas y privadas, entre ellas las IES. La Carta de Edmonton (2005) expresa que las

Instituciones de Educación Superior Promotoras de la Salud revisan sus propios sistemas, procesos y cultura internos y su influencia sobre la salud y bienestar individual y organizacional. También asumen la responsabilidad de contribuir a mejorar la salud y bienestar de la sociedad en general, a través de la colaboración y el trabajo en redes. (p. 2)

Esta acción, dice el documento, se desarrolla en el contexto interno y externo de las IES. En el interno involucra a los estudiantes, todo el talento humano que laboran en la institución, ex alumnos, proveedores de servicios y organizaciones institucionales. En el externo, la comunidad promotora de la salud, otras IES, autoridades gubernamentales; comunidades locales, regionales y globales.

En correspondencia con lo anterior, la Carta de Okanagan (2015) insta a las IES a integrar la salud en la cultura del campus en todas sus acciones administrativas, operacionales y mandatos académicos. Así como, liderar acciones de promoción de la salud y colaboración a nivel local y global.

Los múltiples escenarios que circundan a las IES como entornos promotores de salud, muestran que el panorama de la promoción de la salud en estas instituciones trasciende del abordaje de los estilos de vida saludables, un campo de conocimiento por investigar y desarrollar en toda su amplitud y complejidad. Duarte-Cuervo (2015).

Las IES pueden ser promotoras de salud si se lo proponen, porque potencialmente influyen de manera positiva en las condiciones de salud de sus integrantes, protegiéndolos contra riesgos y promoviendo su bienestar. En este proceso, pueden liderar y apoyar cambios favorables a la salud en la comunidad externa, a través de sus políticas y prácticas (Endo y Ramírez, 2018). Sin embargo, la concepción de salud que manejan en las diversas dimensiones del bienestar, la legislación que las regula y la constitución de nodos y redes es fundamental para acción. En tal sentido, develar cómo se conciben las Unidades de Bienestar en las IES y en los entes reguladores es fundamental para su gestión en el marco de la legislación que las regula.

MÉTODOS

La investigación se ubica en el paradigma interpretativo, enfoque cualitativo, se centró en la descripción e interpretación de los símbolos y significados de la Unidad de bienestar universitaria desde la reforma de la LOES en los informantes clave. Se asume que las expresiones verbales están cargadas de símbolos y significados; estos al ser interpretados permiten comprender la realidad. Dilthey (citado en Martínez, 2002) y la hermenéutica como un método de la comprensión, pues todo conocimiento humano es solo la interpretación del mundo de la persona quién a la vez crea dicho mundo; en este caso los responsables de las Unidades de Bienestar y de los entes rectores de salud y educación superior.

La obtención de la información se realizó en el campo con el uso de la técnica de entrevista en tres IES privadas de la parroquia Mariscal Sucre, la Senescyt y la Coordinación zonal 9-salud. Las instituciones están ubicadas entre las avenidas 9 de Octubre, Francisco de Orellana, Cristóbal Colón y calle Juan León Mera de Quito. (Figura 1).



Figura 1. Ubicación geográfica de las instituciones participantes del estudio.
Fuente: Google Maps, modificado por los autores para fines de la investigación.

Para guardar la confidencialidad de los informantes en el estudio, las instituciones fueron codificadas por números, (1,2 entes rectores, 3, 4 y 5 las IES) aquellas que solicitaron la presencia de más de un integrante en la entrevista se les agregó las letras A, B o C al número para diferenciar la participación. Las entrevistas se realizaron entre julio de 2019 y enero de 2020, según la disponibilidad de tiempo ofrecida por las instituciones. La información obtenida se procesó por análisis de contenido y triangulación, a través de estos se elaboró los constructos respectivos. Se notificó a los informantes la confidencialidad de sus opiniones, así como, del uso exclusivo a los propósitos de esta investigación. La figura 2 muestra la ruta metodológica.

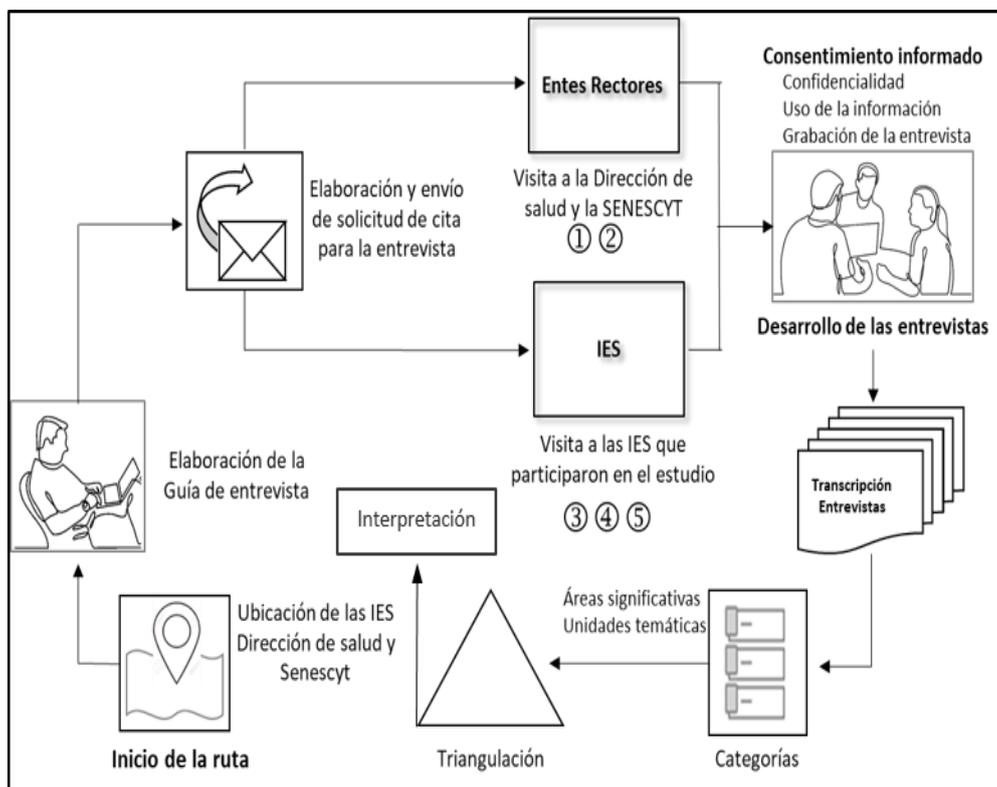


Figura 2. Ruta metodológica
Fuente: Elaboración propia

RESULTADOS

Los resultados se presentan en función de las unidades temáticas definidas desde las áreas significativas extraídas de las entrevistas realizadas a cada una de las IES y entes rectores que participaron como informantes clave, tal como se observa en la Tabla 1.

Tabla 1. Unidades temáticas construidas desde las áreas significativas extraídas de las entrevistas

ÁREAS SIGNIFICATIVAS	UNIDADES TEMÁTICAS
Líneas de acción, establecidas en las Políticas de Estado, derivadas de la realidad nacional y de la LOES reformada en 2018, así como del ejercicio autónomo de las IES, que tienen inherencia en la gestión responsable de las Unidades de bienestar y su proyección comunitaria individual o en redes. Este proceso es asesorado por la Senescyt y regulado por el Consejo de Educación Superior.	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS
Manifestaciones y alcances propios de las unidades de bienestar, como grupo cultural, relacionadas con la promoción de buenas prácticas.	PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL
Acciones que evidencian la ampliación de las funciones de la Unidad de Bienestar a todos los estamentos de las IES.	ALCANCE DE LAS FUNCIONES
Acciones que evidencian la integración y atención a las personas con necesidades especiales, grupos históricamente excluidos o discriminados, la convivencia intercultural y espacios de bienestar y cuidado a los niños y niñas de los estudiantes. LOES (2018):	LA INCLUSIÓN EN LAS NUEVAS ATRIBUCIONES
Acciones desarrolladas por las unidades de bienestar, dentro de su autonomía responsable, que favorezcan la gestión de recursos para cumplir con su misión.	VINCULACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL

Fuente: Elaboración propia

Políticas y lineamientos

Con respecto a las políticas que rigen la salud integral en las IES la Senescyt refiere que: “La ley orgánica de educación superior es la que regula y pone los parámetros, en este caso la creación de las unidades de bienestar (...) que están a cargo de este seguimiento de la salud.” (Informante 1-A). El artículo 86 de la mencionada ley así lo establece: “Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar” (LOES, modificada en 2018).

En cuanto al seguimiento expresa, “como Senescyt no obligamos ni hacemos seguimiento de la salud (...) está dentro de la autonomía responsable de cada universidad. La Senescyt como parte del sistema de educación superior debe garantizar el respeto a la autonomía universitaria responsable” (Informante 1-A). Tal y como lo indica el artículo 13, literal f de la LOES modificada en 2018. “Nosotros damos lineamientos, acompañamiento y asesoramiento”. (Informante 1-A). En el caso de que exista incumplimiento con lo establecido en los cuerpos normativos refiere, que es “el Consejo de Educación Superior (CES), el ente que

regula y que puede sancionar. En políticas es lo que la LOE establece” (Informante 1-A). La LOES modificada en su artículo 169 literal k así lo estipula.

En tal sentido, en el contexto de las IES las unidades de bienestar son las encargadas de crear sus propias políticas y lineamientos, para gestionar la salud integral en sus unidades de bienestar. Derivadas de la autonomía en esta gestión, cada una tendrá una diversidad de estrategias y acciones que podrían nutrir a otras y ser proyectadas en la comunidad.

Por su parte la persona responsable de la oficina de Promoción de la salud y equidad perteneciente a la Coordinación zonal 9, expresa en torno a las políticas de salud que: “el Ministerio de Salud da lineamientos acerca de lo que se necesita estudiar de acuerdo a la realidad nacional y perfiles epidemiológicos. La malla curricular la realiza la universidad, pasa por diferentes estamentos como la Senescyt para su aprobación”. Enfatiza que, “el Ministerio de Salud no aprueba, da lineamientos macro, hay una vinculación de estas necesidades a través de políticas para que se pueda hacer la política general de educación”. (Informante 2). Se percibe una vinculación entre el ente rector de la salud con el de Educación Superior, en torno a los lineamientos emitido por el primero para la inserción de la salud en la política educativa. Esto ha requerido, continuos ajustes a las políticas en función de la dinámica que muestren los perfiles epidemiológicos.

En cuanto al enfoque de los lineamientos expresan:

El Ministerio de salud enfoca el abordaje de la salud integral desde una orientación comunitaria, pero depende de los enfoques que las universidades den (...) todas dicen un enfoque comunitario, pero no es su fuerte las públicas y algunas privadas, (...) tienen toda una metodología para que los estudiantes hagan el trabajo a nivel comunitario, sin embargo, las privadas no siempre lo cumplen. (Informante 2)

Con respecto a los lineamientos propios de las IES para la salud integral en bienestar, expresa la Informante 1-A de la Senescyt que “las instituciones de educación superior bajo sus normativas internas y estatutos deben regular este tipo de actividad”. La informante 5 de las IES refiere que “Lo único que la Senescyt estipula es que dispongamos de un espacio donde los estudiantes puedan tener un beneficio para su bienestar en salud, pero lineamientos específicos no”. Agrega, “en la LOES, no existe -sino de manera general- los ámbitos de la salud a abordar”.

Aunque no exista esa especificidad en los lineamientos, la informante 4.A considera que la atención a la salud integral en Bienestar, “no se hace a libre albedrío, eso está establecido, en las normativas”. “Hay una que habla del cuidado y el bienestar para los estudiantes. Por el Ministerio del trabajo y el IESS hay

normativas para docentes y administrativos dirigidas a lo ocupacional, el fin último: prevención y promoción de la salud”. Informante 4.B. En resumen, expresa la informante 3.A “los lineamientos son básicamente lo que dice el gobierno”: autonomía universitaria responsable, normativas enfocadas a los diferentes estamentos, enfoque comunitario y atención a los perfiles epidemiológicos.

Promoción de la salud

Las instituciones de Educación superior estudiadas expresan que: “La promoción de la salud está establecida en la Filosofía institucional enfocada en el crecimiento personal y el propósito de vida de todos los integrantes de la universidad.” (Informante 3-A). Con respecto a la Cultura presente en la filosofía institucional expresa Coronel y Marzo (2018) “lo ideal sería conseguir que todas las universidades (...) se convirtieran en promotoras de la salud, para lo cual se impone crear (...) una cultura organizacional que favorezca el autocuidado, el bienestar colectivo e individual y la sostenibilidad de las medidas sanitarias en el espacio académico” (p. 835).

Cónsono con los autores anteriores, el informante 4.B expresa “Conformamos una estructura única de bienestar, enfocada hacia la universidad saludable, incluye dos parámetros básicos: atención hacia los trabajadores y hacia los estudiantes, no por una diferenciación sustancial, ni explícita sino, porque los roles son diferentes en su estructura”. Agrega la informante 4-A: “eso estaba ya, pero se trabajó más profundo para la acreditación”.

“Nosotros tenemos políticas propias de bienestar universitario, nuestro reglamento institucional está con esos lineamientos.” (Informante 5). Agrega, que en la parte de salud integral está “la promoción de espacios que den un bienestar a toda la comunidad universitaria en el ámbito de la salud sexual, reproductiva, física y psicológica. También ir trabajando las falencias que encontramos dentro de nuestra organización”. La promoción de la salud se percibe como un proceso integral y colectivo en continua construcción.

Alcance de las funciones

Con respecto a la ampliación de las funciones de bienestar universitario establecida en la LOE reformada expresa la informante 5: “trabajamos también el área, con todos los estamentos (...) para tener un abanico de actividades y poder empezar nuevos proyectos, mientras vamos avanzando también nos vamos descubriendo”.

Conformamos el sistema de bienestar como una estructura única, (...) incluye dos parámetros la atención hacia los trabajadores y la de los estudiantes, porque los roles son diferentes en su estructura. (...). Los programas atraviesan tres fases que consideramos vitales la prevención, la promoción, (...) y el ambiente. La estructura física, es el elemento inicial que genera espacios saludables, insertos en él se encuentran las personas: docentes, administrativos y estudiantes, para cada uno habrá que establecer -a través de la historia clínica- cuáles son los requerimientos y necesidades. Informante 4-B. Se debe evitar el solapamiento de funciones entre bienestar y salud ocupacional, informante 1.A.

En el caso de la IES 3 la informante 3A expresa que “todo el departamento de bienestar estudiantil está en creación, es muy nuevo, está empezando y con esa perspectiva de apoyar holística e integralmente la salud desde muchos aspectos, es bastante”. En tal sentido, para las IES que inician la construcción de su UB con el enfoque integral se les hace cuesta arriba. La información suministrada en cada IES, muestra que existen niveles diferenciados en el abordaje de las unidades de bienestar, algunas aún las siguen llamando bienestar estudiantil.

La inclusión en las nuevas atribuciones

Con respecto a los procesos de inclusión e integración se perciben acciones más dirigidas hacia la atención de discapacidades comenta la informante 3-A: “implementamos para la atención integral de los chicos con discapacidad un club de desarrollo neurológico (...) a través del arte. (...) consiste en seguir patrones, engloba dos fortalezas: lo lógico y lo creativo”. Aclara la informante 3-C que estas acciones se desarrollaron “para tratar ciertas dificultades de los estudiantes, manifestadas por los docentes: falta de atención y de razonamiento lógico-reflexivo”. En esta IES aún no existe una sistematización de la UB -porque está en creación- sin embargo, se muestran proactivos en la solución de problemas de aprendizaje de sus estudiantes.

La informante 4-A refiere que:

El tema de la discapacidad, la atención a necesidades especiales se ha trabajado bastante, tenemos casos como; Síndrome de Asperger, pero las discapacidades más recurrentes son las físicas, aunque existen también auditivas y visuales. (...) para informar y dar atención a los casos, la psicóloga ofrece charlas a los docentes y continuamente se hace un levantamiento y seguimiento de los nuevos casos.

Por su parte la informante 5 comenta que las atiende ofreciendo “la certificación para discapacidades, siempre hemos querido hacer con 4-A un vínculo” y agrega, que además de las discapacidades “trabajamos temas de género con hombres y mujeres”.

Otro aspecto importante en las nuevas atribuciones son los espacios de bienestar y cuidado a los niños y niñas de los estudiantes. Si bien, no hacen referencia a guarderías, espacios recreativos que los atiendan directamente, se detecta una acción que favorece su salud integral: el establecimiento de lactarios. Plantea la informante 4-A:

Tenemos un servicio de lactario, para uso de todo el mundo estudiantes, administrativos y personal docente (...) de igual manera si alguna persona viene con su bebé y necesita estar en un lugar tranquilo con todas las condiciones igual, pues, ya está en funcionamiento”.

Por su parte la informante 5 comunica: “tenemos una certificación por el Ministerio de Salud del uso de nuestro lactario”.

Vinculación y apoyo interinstitucional

Dadas las múltiples atribuciones y alcances que debe afrontar la UB se hace necesario realizar vínculos interinstitucionales que minimicen los costos y promuevan la salud integral de forma efectiva.

Al respecto la IES que está conformando su UB expresa:

Nosotros aún no hemos buscado apoyo. Abbott hizo un acercamiento. Ellos han venido y propuesto unas charlas de sexualidad como servicio a la comunidad, no se ha concretado porque queremos definir antes las políticas de educación sexual, prevención de enfermedades y embarazo. (...) Estamos comenzando, hemos puesto un alto hasta no tener claras nuestras políticas. Sin embargo, implementamos para la atención integral de los chicos con discapacidad el club de desarrollo neurológico (...) con el apoyo de una ilustradora y terapeuta, lo llamaba ZENTANGLE consiste en seguir patrones. (Informante 3-A)

En la UB de la IES 4 expresan:

Buscamos interacción con organismos públicos y privados, los privados, a veces, son más receptivos. Tenemos convenios con el Instituto de neurociencias que (...) da todo el apoyo en función (...) de problemas neuronales o problemas neurológicos que se puedan presentar. (Informante 4-B). Así mismo, los bomberos, dieron una conferencia de primeros auxilios (...) donde participaron los estudiantes. En el tema de embarazo y anticonceptivo, Laboratorios Abbott (...) en el de discapacidad, el Conadis. (Informante 4-A)

Agregó la entrevistada, “también la Senescyt, convocó el diez de abril de 2018 a la reactivación de la Red, ya existía, pero había bajado la guardia, se intentó agrupar todas las universidades en salud, esperamos otra reunión de intercambio, nosotros estamos insertos”.

En la IES 5 la informante comenta:

En bienestar, tenemos apoyo externo. Primero del Ministerio de Salud, justamente de la Zona nueve y de la Dirección Nacional Antinarcóticos. En lo que respecta al Ministerio de Salud hemos firmado acuerdos para certificarnos como espacio 100% libre de humo (...) y del uso de nuestro lactario. Con ellos desarrollamos jornada en prevención de embarazos. Nos ofrece los lineamientos para implementar la promoción de pausas activas.

El apoyo ofrecido por la Dirección Nacional Antinarcóticos está en línea con el artículo 10 de Ley Orgánica Contra el Consumo y Microtráfico de Drogas (2020) que establece la prevención en el ámbito de la Educación Superior. Agrega la informante 1-B de la Senescyt “existe una Ley de Drogas en la que se exhorta a esta secretaría a trabajar en la prevención del consumo nosotros hicimos un acercamiento con las universidades, junto con el Ministerio de Salud.”

Agrega la informante 5 que otro apoyo es el que recibe de:

La empresa Biss nos ayuda con jornadas semestrales de salud visual gratuita, también con jornadas de prevención de hígado graso, con ecografía, al personal docente, administrativo, con un seguimiento médico. Tenemos convenios, desde el 2018, con un odontólogo cerca de la institución, para docentes y estudiantes. El diagnóstico es gratuito, el costo de tratamiento, a precios módicos, corre por nuestros estudiantes.

Cada IES en su gestión ha solicitado o recibido apoyo, en menor o mayor grado, de instituciones públicas o privadas, salvo el caso de Laboratorios Abbott presente en todas las IES, el resto de las instituciones que han brindado apoyo son diferentes.

Una alternativa que fomentaría el intercambio de experiencias, entre las IES y el aprendizaje colectivo, es la constitución de nodos, sectorizados por parroquias de influencia común, que posteriormente favorecería su integración a la Red de promoción de la salud y bienestar. “Hay una práctica de Senescyt de apoyar las redes (...) justo la Red de promoción de la salud y bienestar (...) son redes autónomas. Nosotros no dirigimos las redes, las acompañamos y ellas tienen la dinámica que quieren tener”. (Informante 1-B). La Red de promoción de la salud y bienestar, surge de la fusión de dos redes: la Red Ecuatoriana de Universidades Promotoras de Salud (Reups) y de la Red Ecuatoriana de Bienestar Universitario (REBU), decisión descrita en el numeral once de la Declaración de Ambato (2016).

Conclusiones

Las IES estudiadas muestran acciones diferenciadas para el manejo de los alcances y nuevas atribuciones estipuladas en la LOES reformada en 2018. Existe una tendencia de las UB a ampliar su alcance hacia todos los estamentos de la universidad y a incorporar progresivamente las nuevas atribuciones. El mayor esfuerzo se observa, de mayor a menor en: la atención de las personas con necesidades educativas especiales; la integración de las personas históricamente excluidas o discriminadas y de forma indirecta, espacios de bienestar y cuidado para los niños y niñas de los estudiantes (lactario), esta última se amplía también a los trabajadores y a aquellas personas que estén en las instalaciones de la institución.

Sin embargo, las UB (que se encuentra en etapa de construcción) requieren un mayor esfuerzo y apoyo para alcanzar lo determinado en la LOES reformada. Esto implica, canalizar acciones, a través de vinculación con la comunidad, que generen convenios interinstitucionales con organismos oficiales y privados para apoyar de manera más contundente la labor de bienestar universitario. De igual manera, se pueden incorporar a la Red de Promoción de la Salud y Bienestar donde se comparten experiencias y saberes que muestran diversas formas de gestionar las UB. Inicialmente las instituciones que comparten espacio geográfico similar, pueden constituir nodos que posteriormente les facilite el ingreso a la red y como consecuencia el mejoramiento de sus UB.

Existen políticas generales emanadas del Ministerio de Salud Pública (MSP) para el abordaje de la salud integral en las IES generadas de acuerdo a la realidad nacional y a los perfiles epidemiológicos investigados por este ente del Estado. El CES, institución reguladora de las IES, debe garantizar que las políticas del MSP estén incluidas en el sistema que regula. La Senescyt en materia de salud integral se ajusta a lo establecido en la LOES reformada en 2018. En especial, lo relacionado con la autonomía responsable de las IES en el manejo de las UB y la red de promoción de la salud, así como, otras leyes que exijan su participación.

REFERENCIAS

Carta de Edmonton para universidades promotoras de salud e instituciones de educación superior (Octubre de 2005) Recuperado: https://www.javeriana.edu.co/documents/245769/3057616/Carta_de_Edmonton_Universidades_Promotoras_de_Salud_2005.pdf/71be3646-f745-4c5e-a1ad-9abc1636e02c

Carta de Okanagan para la promoción de la salud de Universidades y Colegios (Junio de 2015) Recuperado: <https://fundadeps.org/recursos/Carta-de-Okanagan-para-la-Promocion-de-la-Salud-en-Universidades-e-Instituciones-de-Educacion-Superior/>

Constitución de la República del Ecuador [Const] Art. 3, 27 y 32, (20 de octubre de 2008) Registro Oficial N° 449 de 20-oct-2008.

Coronel y Marzo (2018) Determinantes sociales y de salud protectores en el ámbito universitario. *Medisan*. <https://www.redalyc.org/journal/3684/368457320015/>

Declaración de Ambato por la salud y el bienestar en las universidades del Ecuador (febrero, 2016) Disponible: https://bea39f6a-291b-4f6e920982ed_1a24fae7.filesusr.com/ugd/cfb751_7fcf1a796cf143c294bebe43ace96153.pdf

Duarte-Cuervo, C. (agosto, 2015) Comprensión e implementación de la promoción de la salud en instituciones de educación superior en Colombia. *Rev. Salud Pública*. 17(6): 899-911. DOI: <http://dx.doi.org/10.15446/rsap.v17n6.44713>

Endo, N. y Ramírez, C. (2018). La Universidad como promotora de salud. Compiladores Muñoz Cuartas, L., & Rosero Pérez, M. et al. (2018). *Universidad saludable: Una estrategia interdisciplinaria para la construcción de un entorno saludable* [Ebook]. Editorial Universidad Santiago de Cali. <http://repository.usc.edu.co:9191/xmlui>

Ley Orgánica Contra el Consumo y Microtráfico de Drogas. (21 de agosto 2020) Registro Oficial N° 266, 13 de agosto del 2020. República del Ecuador. https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/download/12556_f332e17b36b9e925200c5872e28dadbf

Ley Orgánica de Educación Superior (12 de octubre 2010) última modificación 2 de agosto 2018. <https://www.ces.gob.ec/documentos/Normativa/LOES.pdf>

Martínez, M. (2002). *Comportamiento humano. Nuevos métodos de investigación*. Trillas.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación (06 junio 2019) Decreto Ejecutivo 742 Registro Oficial Suplemento 503. <https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/2021/05/reglamentoalaloes.pdf>